



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
CONCEJALÍA DE JUVENTUD

BASES CONVOCATORIA PUBLICA JORNADAS DE ORIENTACION FORMATIVO LABORAL 2018

1º.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alicante

b) Centro Gestor: Concejalía de Juventud

c) Obtención de información:

- Departamento de Juventud
- Domicilio: C/ Virgen de Belén nº11, bajo
- Tfno.: 965 149 666
- E-mail: pilar.carreto@alicante.es

- Fecha límite para la obtención de información: Día anterior al fiado para la presentación de ofertas.

- Lugar de publicación del anuncio: www.alicante.es (áreas temáticas, gente joven).

2º.- Pliego de prescripciones técnicas particulares:

2.1.- Objeto del contrato: JORNADAS DE ORIENTACIÓN FORMATIVO LABORAL "ORIENTATE 2018", DIRIGIDO AL ALUMNADO DE SECUNDARIA, BACHILLER Y FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA.

2.2.- Finalidad: La actividad consiste en visitas guiadas para grupos, dirigidas principalmente a estudiantes de 4º de ESO y 2º de Bachillerato, para ayudarles a decidir respecto al itinerario formativo necesario para sus aspiraciones profesionales en cuestiones como:

- Facilitar información actualizada sobre las salidas formativas existentes (reglados o no)
- Clarificar conceptos y contenidos con relación a la formación reglada y no reglada.
- Orientar acerca de las posibles salidas profesionales que tienen las diferentes opciones formativas.
- Ayudar a los estudiantes a marcarse su objetivo profesional, analizando las materias que están estudiando y su relación con el mercado de trabajo.
- Facilitar el proceso de toma de decisiones a los estudiantes.

2.3.- Justificación de la necesidad del contrato:

La ejecución de las Jornadas de Orientación Formativo Laboral "Oriéntate 2018" requiere de personal docente especializado.

Conforme al art. 25 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local “1.- el municipio para la gestión de sus intereses y en el marco de sus competencias, puede promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2.- El Municipio ejercerá en todo caso competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades, en la siguiente materia:...m) Promoción de la cultura...”

Por otr lado, la Ley 15/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, en su artículo 4 se reconoce como derechos de la juventud “...a la atención, promoción y educación...”

2.4. Calificación del contrato. Tramitación.

Se trata de un contrato menor de servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 y 118 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, tramitado conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2018.

2.5.- Valor estimado del contrato.

10.000 (IVA no incluido)

2.6.- Presupuesto base de licitación:

10.000 (IVA no incluido).

IVA aplicable: El que resulte, en su caso, procedente.

En el precio final deben estar incluidos todos los gastos adicionales que se deriven del desarrollo y ejecución del contrato.

2.7.- Presupuesto y aplicación presupuestaria:

Presupuesto Municipal de 2018. Aplicación presupuestaria 64.3341.2260902.

2.8.- Forma de pago:

Presentación de factura original en el centro de recepción de facturas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (C/ Jorge Jun n.º 5, 3º) o a través del punto de facturas electrónicas del Estado FACE.

Código de la Unidad tramitadora de Juventud: LA0001659

2.9.- Plazo de ejecución del contrato:

De septiembre a noviembre de 2018, ambos meses inclusive.

2.10.- Características del servicio:

a) Fechas, duración y destinatarios: El período para la realización de las jornadas es de tres meses, conforme al siguiente detalle.

* El mes de septiembre y octubre para la recopilación de la información. El Departamento de Juventud, pone a disposición del/la adjudicatario/a información y documentación que pueden utilizar o consultar, si así lo desean

* El mes de noviembre para la ejecución de las jornadas con los estudiantes, profesores y padres.

La actividad se dirige al colectivo de estudiantes de últimos cursos de secundaria, bachiller y formación profesional básica de centros educativos de la ciudad de Alicante.

b) Recursos Humanos: El/la adjudicatario/a seleccionado/a deberá garantizar que los monitores/as encargados/as de la ejecución de la actividad serán profesionales cualificados y con acreditada experiencia en la orientación educativa y profesional, estableciéndose, como mínimo, un/a coordinador/a de la actividad y dos orientadores/as

c) Documentación y requisitos técnicos: Las solicitudes de participación deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Datos identificativos del/la solicitante, con expresión del nombre, domicilio, tfno., e-mail, CIF/NIF y persona de contacto.
- Curriculum de los/las orientadores/as encargados/as de llevar a cabo el proyecto, así como las titulaciones y experiencia profesional. Certificado negativo de delitos sexuales.
- Proyecto descriptivo de la actividad, con el siguiente detalle:
 - Relación de todos los materiales a recopilar y la distribución espacial de los mismos durante la celebración de las Jornadas.
 - Soportes informativos que se van a utilizar (Power point, paneles informativos, carpetas, carteles para facilitar la información al alumno, etc)
 - Distribución y diferenciación de las distintas zonas/áreas de asesoramiento (temática, colores, etc)
 - Cronograma y estructura del protocolo de la visita.
 - Estructura de la charla y adaptación de los contenidos en función de los cursos asistentes y edad del alumnado.
 - Posibles mejoras propuestas: actividades para padres, entrega de material al profesorado, alumnado, etc
 - Relación de entidades colaboradoras.
 - Calendarización de los grupos de estudiantes que serán facilitados por el Departamento de Juventud
 - Diseño del cuestionario de evaluación para el alumnado y el profesorado.

2.11.- Obligaciones del contratista:

El/la contratista al que se le adjudique el proyecto se vendrá obligado a realizar las siguientes acciones:

a) En el mes de octubre:

- Recopilación, tratamiento y puesta a disposición de la oferta formativa, en sus modalidades de bachillerato, formación profesional, universidad, otras opciones formativas,

enseñanzas de régimen especial, pruebas de acceso, PAU, reválidas, notas de corte, leyes educativas, etc..

- Diseño y elaboración de los recursos (material impreso, cartelería, soportes, audiovisuales, etc).

- Contactar con posibles colaboradores.

- En coordinación con la Concejalía de Juventud, contactar y elaborar el calendario de visitas (los grupos no podrán superar los 45 alumnos)

- Elaboración de un cuestionario de evaluación para el profesorado.

b) En el mes de noviembre:

- Acogida de los grupos con sus profesores u orientadores.

- Hacer una breve exposición de lo que es el Centro 14, sus actividades y servicios.

- Realización de la sesión con la exposición de conceptos (de forma clara y amena teniendo en cuenta las edades de los participantes) con la ayuda de todo el material elaborado.

- Elaboración de una memoria resumen de la actividad

- Realizar actividades, en horario de tardes, para padres/madres y alumnado que no ha podido asistir

Finalizada la actividad, los materiales informativos elaborados serán cedidos a la Concejalía de Juventud.

3- LUGAR DÓNDE SE REALIZA LA ACTIVIDAD:

A determinar por la Concejalía de Juventud.

4.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: La documentación detallada en el punto 5 se presentará en la Unidad de Servicios a la Juventud (C/ Labradores 14, 03002 Alicante). A la entrega se expedirá un recibo justificativo.

El plazo de presentación de esta licitación comenzará con la publicación de estas bases en la web municipal y finalizará el próximo 27 de junio de 2018.

Si se observa la falta de parte de la documentación a presentar, se le comunicará al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

5.- COMISIÓN EVALUADORA: Una Comisión Evaluadora, presidida por el Concejal Delegado de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y formada por técnicos del Departamento de Juventud seleccionará, conforme a los criterios establecidos en la base 11, al licitador encargado de llevar a cabo el proyecto.

6.- CRITERIOS DE VALORACION: La Comisión Evaluadora seleccionará el proyecto conforme a los siguientes criterios de valoración y puntuación:

a) Proyecto: Contenido y estructura de todas las actividades.

(Mejoras que forman parte del servicio)..... hasta 5 puntos.

b) Cualificación y experiencia de los profesionales.

(Naturaleza y trayectoria de las entidades en el tema de de formación,

orientación y asesoramiento en jóvenes..... hasta 5 puntos

c) Relación calidad-precio de la totalidad del servicio hasta 3 puntos.

d) Cláusula joven: los/as profesionales menores de 35 años se valorará 1 punto

Las puntuaciones se otorgarán comparando las distintas ofertas por criterio de valoración ordenando las mismas de mayor a menor puntuación. Será seleccionada la oferta que más puntuación global sume. En caso de empate será seleccionada la oferta con mayor puntuación en orden correlativo de los distintos aspectos de valoración.

7.- OTRAS DISPOSICIONES:

a) Los/as adjudicatarios/as seleccionados/as estarán obligados firmar y cumplir el contrato de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el desarrollo de la actividad conforme al proyecto presentado.

b) El/la adjudicatario/a será el responsable de ejecutar las actividades conforme al proyecto presentado y aprobado por la Comisión de Evaluación y directrices marcadas por la Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud, con la salvedad de las modificaciones o reajustes necesarios que la entidad realice, siempre con el visto bueno de la Unidad de Servicios para el buen funcionamiento de la actividad. La Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud se reserva el derecho de poder realizar cuantas actuaciones, modificaciones o adaptaciones sean necesarias para garantizar el buen desarrollo y funcionamiento de las actividades.

c) Las presentes bases regulan la contratación de la actividad "Jornadas de Orientación formativo-laboral" y, en ningún caso, puede establecerse relación laboral alguna entre el personal y/o orientadores/as encargados/as de su desarrollo y el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

d) La Concejalía de Juventud incorporará esta actividad a su programa de actividades para el ejercicio 2018, correspondiendo a la Unidad de Servicios a la Juventud de la Concejalía de Juventud su supervisión y control .

e) Corresponde a la Concejalía de Juventud decretar la suspensión del proyecto seleccionado si la demanda no cubriese el mínimo de participantes previsto.

f) Es responsabilidad exclusiva del adjudicatario obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de propiedades privadas (intelectual o industrial) correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos.

g) En caso de duda o discrepancia de algún aspecto relacionado con la convocatoria y no previsto en esta bases, se resolverá según lo dispuesto por la Unidad de Servicios de la Concejalía de Juventud

h) El hecho de concurrir a esta convocatoria supone la total aceptación de las presentes bases.

i) Las actuaciones en relación con la presente convocatoria y la ejecución de las actividades se registrarán en primer lugar por lo contenido en las presentes Bases. Para todo aquello que no estuviere contemplado, se estará a lo dispuesto en la normativa de régimen local y régimen jurídico de las Administraciones Públicas, en la normativa de haciendas locales, en la normativa de contratos del sector público, en la normativa en materia de juventud y demás normas concordantes de ámbito estatal, autonómico y local que resulten de aplicación.